



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 34. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/1909	12/10/2023	10/10/2023	6.121,44	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE

TOTAL 6.121,44



3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta de la comunicación remitida por el Departamento de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava, en relación con las subvenciones para entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud 2023, que dice lo siguiente:

Les comunicamos qué en relación con su solicitud, de acuerdo con la convocatoria publicada el 14 de junio de 2023 BOTHA nº 69, el Instituto Foral de la Juventud ha acordado concederles una subvención por importe de 14.000,00 euros.

El pago, si procede, se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez hayan presentado la memoria de la actividad y la económica con justificación total de los gastos y de los pagos, para el día 22 de diciembre de 2023.

Contra la presente resolución cabrá recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud en el plazo de un mes a partir de su notificación.

* Se conviene quedar enterados

3.2.- Se da cuenta de la Orden Foral 125/2023 de 26 de septiembre, de la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, por la que se ha dispuesto la concesión al Ayuntamiento de Agurain de una ayuda por importe de 2.194,19 € para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas del Territorio Histórico de Álava, habiéndose ordenado asimismo el abono de la misma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma.

* Se conviene quedar enterados



3.3.- Por parte de Lanbide, Servicio Vasco de Empleo se la Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se remite Resolución de fecha 6 de octubre de 2023, de la Directora de Activación laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Agurain por importe de 136.589,74 euros, al amparo de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2023, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del programa FSE PLUS del País Vasco 2023-2027.

- Los contratos deberán iniciarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y, en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2023

Denominación del puesto	Nivel de cualificación	Duración del contrato	Grupo cotización	Coste salarial	Subvención concedida
Técnico Administración General TAG	Licenciatura, ingeniería, arquitectura, máster universitario, grado universitario, diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica	12 meses	1	49.138,61 €	39.159,56 €
Técnico Medio Ambiente	Licenciatura, ingeniería, arquitectura, máster universitario, grado universitario, diplomatura universitaria, ingeniería técnica, arquitectura técnica	12 meses	1	49.138,61 €	39.159,56 €
Administrativo/a	Ciclos formativos de grado superior o medio, bachillerato	12 meses	5	38.976,02 €	29.135,31 €
Electricista	Ciclos formativos de grado superior o medio, bachillerato	12 meses	8	38.976,02 €	29.135,31 €

Total: 136.589,74 €



* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de fecha 6 de octubre de 2023, de la Directora de Activación laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Agurain por importe de 136.589,74 euros, al amparo de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2023, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del programa FSE PLUS del País Vasco 2023-2027 para la contratación de 4 personas (1 técnico/a de administración general TAG, 1 técnico/a de medio ambiente, 1 administrativo/a y 1 electricista, todos/as ellos/as durante 12 meses) y dar cuenta al técnico de contratación para su seguimiento y ejecución y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

4.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 por el que concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento de local con destino a uso comercial, comercio de ferretería y vending, garaje, almacén y oficinas en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain

VISTO.- Que se ha detectado un error en la localización del local que se destinará a uso comercial, comercio de ferretería y vending, garaje, almacén y oficinas, debiendo ser [REDACTED] del municipio de Agurain, en lugar de C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023, en lo relativo a la ubicación del local para el que se concede licencia de obras, quedando el primer párrafo de la siguiente forma y manteniéndose el resto:

“Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento de local con destino a uso comercial, comercio de ferretería y vending, garaje, almacén y oficinas en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionado a...”



4.2.- VISTO el Decreto de Alcaldía nº 138 de fecha 10 de octubre 2022, en relación con las obras que se estaban llevando a cabo en la [REDACTED], municipio de Agurain, sin disponer de la preceptiva licencia urbanística, que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Incoar a [REDACTED], expediente de disciplina urbanística por actos consistentes en la construcción de una tejavana de estructura metálica y cubierta de chapa próxima a la fachada del edificio de [REDACTED] del municipio de Agurain, sin la preceptiva licencia municipal.

SEGUNDO.- Proponer la declaración de NO LEGALIZABLE de la actuación indicada, y el inicio de los trámites pertinentes para la restauración de la ordenación territorial y urbanística.

TERCERO.- Conceder a [REDACTED] trámite de audiencia, por un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución y propuesta de medidas que en ella se contiene, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 224.3 de la Ley 2/2006 y art. 82 LPACAP. Transcurrido el plazo anterior de alegaciones, sin que se hubieran presentado, o desestimadas las presentadas, el Alcalde acordará la medida de restauración de la realidad física alterada, y demás medidas que correspondan, a costa del interesado, de acuerdo con lo anteriormente advertido.

VISTO el informe sobre inspección de obras sin licencia emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 10 de octubre de 2022 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de disciplina urbanística por la construcción de la tejavana sin la correspondiente licencia municipal. Se declaró la obra no legalizable.

SEGUNDO.- Inspeccionada la parcela se comprueba que se ha procedido al desmontado de la tejavana.

CONCLUSIÓN



Puede procederse al archivo del expediente.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder al archivo del expediente de disciplina urbanística por actos consistentes en la construcción de una tejavana de estructura metálica y cubierta de chapa próxima a la fachada del edificio de [REDACTED] del municipio de Agurain, sin la preceptiva licencia municipal, incoado a [REDACTED]

2/ Comunicar el presente acuerdo a [REDACTED].

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA